BASES Y CONDICIONES DESAYUNO MILLONARIO

- 1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Desayuno Millonario, (en adelante la "PROMOCIÓN").
- **2. ORGANIZADOR:** Profarco S.A., (en adelante el "ORGANIZADOR") con RUC 80002348-0, domiciliado en Boggiani 7180 e/ Juan B. Rivarola, Facundo Machain, con número de teléfono (021) 657 0000
- **3. TERRITORIO:** en todo el territorio paraguayo.
- **4. VIGENCIA:** Desde el 11 de septiembre del 2023 hasta el 11 de noviembre de 2023, (en adelante el "PLAZO DE VIGENCIA").
- **5. LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar en la PROMOCIÓN todas aquellas personas que residan legalmente en el territorio de la República del Paraguay, que sean mayores de edad (18 años cumplidos en adelante) y sigan la mecánica descripta en el punto 8 de estas Bases y Condiciones (en adelante, el/los "PARTICIPANTE/S").
- **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES:** La sola participación en la PROMOCIÓN implica la total **e irrestricta aceptación y conocimiento de las presentes Bases y Condiciones** (en adelante, las "BASES")., así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.
- 7. EXCLUSIONES: No podrán participar de esta PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los PREMIOS el personal del ORGANIZADOR, ni ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con éste, sus Agencias de Promoción y demás personas que el ORGANIZADOR contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la PROMOCIÓN, así como tampoco podrán participar parientes de los empleados, directores, y agencias involucradas con dicha promoción, por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la vigencia de esta PROMOCIÓN, prevista en la cláusula #4 de estas BASES, ni sus parientes hasta el mismo grado de consanguinidad o afinidad antes mencionado.
- 8. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: Los pasos a seguir son los siguientes
- 1. El consumidor deberá adquirir cualquier producto de la marca Kellogg's® (los "Productos Participantes") y enviar una foto de su ticket de compra, donde la fecha y compra del mismo sea perfectamente visible, al número de WhatsApp habilitado (0982) 759 739 y seguir los pasos, al final el sistema indicará si el consumidor es o no ganador de un premio directo.
- 2. Los PARTICIPANTES deberán guardar los empaques con los que participen con el fin de poder acceder a ganar cualquier premio de la promoción. Los empaques deben estar completos y en buen estado y no podrán tener ninguna información borrada o modificada.
- 3. Para participar, los Productos Participantes deben ser adquiridos dentro del periodo de vigencia. Un número de ticket participa una sola vez.
- 4. El PARTICIPANTE concursará por premios directos y un premio mayor a ser sorteado.
- 5. Una vez el Participante se haya registrado y haya seguido los pasos, automáticamente entrará a participar por el Premio Mayor.

- 6. Sólo podrán participar los consumidores que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral quinto del presente documento.
- 9. PREMIOS: Los premios disponibles son:
 - ✔ Premios Directos: 500 vales de Gs. 200.000 en efectivo.
 - ✔ Premio Mayor: 1 bono Gs. 35.000.000 en efectivo.
- El PREMIO no incluye ningún otro gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en las presentes BASES.
- El PREMIO podrá ser reclamado por los ganadores y/o sus representantes legales.
- **10. GASTOS ANEXOS A LOS PREMIOS:** Los gastos de traslado, y/o gastos propios de la utilización y/o disfrute de los premios indicados en la cláusula anterior serán por cuenta de los ganadores y a su exclusivo cargo.
- **11. REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:** los ganadores de los premios directos entran a participar automáticamente en el sorteo del premio final, el cual se llevará a cabo el 11 de noviembre del 2023 vía digital y aleatoria.

En el sorteo se elegirá a un (1) posible ganador principal y 3 ganadores suplentes numéricos, que serán contactados en caso de que el posible ganador principal no pueda acceder al premio.

Los ganadores con premios directos y el ganador final deben reclamar el PREMIO a EL ORGANIZADOR dentro de los 60 días corridos de haberse finalizado la PROMOCIÓN, llamando al (021) 657 0000, donde deberán indicar su nombre, apellido, número de cédula de identidad policial, junto con el ticket de compra.

Una vez trascurrido el plazo de 60 días indicado sin que el PARTICIPANTE se presente a reclamar el PREMIO, o se presente sin cumplir con las formalidades descritas en estas Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR procederá conforme a lo establecido en el **Artículo 30 de ley Nº 67803**.

El ORGANIZADOR podrá descalificar al participante que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o contrarias a estos términos y condiciones.

12. ENTREGA DE LOS PREMIOS: la entrega de los PREMIOS detallados en el punto 9 serán coordinados en día y horario a convenir por el ORGANIZADOR con el ganador.

En caso de que el PARTICIPANTE favorecido no acredite identidad, no responda al plazo establecido por la CONAJZAR y/o incumpla cualquier requisito de participación, el ORGANIZADOR procederá conforme a lo establecido en el *Artículo 30 de ley Nº 4392/11*.

Al momento de la entrega del premio:(i) Los participantes deberán firmar el acta de entrega y entregar una fotocopia del documento que autentique su identidad. Esta fotocopia deberá dejarse como soporte. (ii) El ORGANIZADOR podrá solicitar todos los empaques físicos y estos deberán coincidir con los registrados. (iii) El ORGANIZADOR podrá tomar una fotografía donde se evidencie la entrega del premio al ganador.

Habrá total coincidencia entre los datos brindados por parte de la persona para participar y los datos brindados al momento de resultar ganador, de otro modo el premio no será entregado.

13. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES: El ORGANIZADOR no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionado a los ganadores y/o terceras personas, debido a, o en relación con, el uso de los PREMIOS una vez entregados.

En ningún caso los PARTICIPANTES tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en la PROMOCIÓN.

La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio.

14. DESCALIFICACIÓN: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta actividad, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, o se sospecha que realizó algún tipo de fraude, el ORGANIZADOR podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este reglamento. La utilización de técnicas de participación en la actividad de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, mediante software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, o cualquier técnica similar llevará a la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Los participantes declaran entender y aceptar que no realizarán ninguna de las siguientes acciones: (i) Hablar mal del nombre de la marca Kellogg's®, o cualquiera de sus productos y/o marcas. (ii) Violar o infringir derechos de autor ni hacer ningún tipo de publicidad ajena a la marca. (iii) Compartir información indecente, obscena, con señales de racismo, con mensajes políticos o religiosos, que difamen la imagen de otros.

En el evento que el ORGANIZADOR conozca que un participante ha incumplido con lo aquí establecido, será descalificado de la actividad.

Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

15. MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la PROMOCIÓN sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los PARTICIPANTES, previa comunicación y autorización de la CONAJZAR.

Las modificaciones se publicarán en la página web de la promoción: www.desayunomillonario.com

- **16. PROHIBICIÓN DE USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS:** El ORGANIZADOR podrá limitar o prohibir la participación en esta PROMOCIÓN de cualquier PARTICIPANTE, en caso de presumir fundadamente la existencia de fraude o alteración en la mecánica de participación.
- **17. AUTORIZACIÓN:** Los GANADORES PARTICIPANTES favorecidos en la PROMOCIÓN autorizan al ORGANIZADOR a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el ORGANIZADOR considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN y hasta los 12 (doce) meses posteriores contados desde la finalización de la PROMOCIÓN.

Los participantes aceptan su tratamiento de datos para que EL ORGANIZADOR revise si se encuentran reportados en las listas restrictivas o vinculantes, las cuales muestran información, reportes y antecedentes de diferentes organismos sobre el participante, con el fin de verificar si este presenta actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- **18. DISPONIBILIDAD:** Las presentes BASES se encuentran a disposición de cualquier interesado en la web www.desayunomillonario.com
- **19. AVISO IMPORTANTE:** Este concurso está regido por las presentes bases y condiciones y por las leyes de la República del Paraguay. Este concurso se decide por la suerte y el azar. Por tanto, está constituido por la ley 1016/97 "Que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o azar" y en consecuencia bajo supervisión y control de la CONAJZAR.
- **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones, que pudiera derivar un conflicto entre el ORGANIZADOR y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional, ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.
- **21. MANEJO DE DATOS Y REGISTRO:** Al aceptar los presentes términos y condiciones, la persona está dando al ORGANIZADOR, la autorización para el tratar su información personal. Los datos personales obtenidos por el ORGANIZADOR van a ser utilizados únicamente para fines de comunicación de actividades publicitarias y promocionales.
- **22. SANCIONES:** El participante acepta que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas condiciones y restricciones, facultan al ORGANIZADOR, para el inicio de las acciones legales a que haya lugar. El participante acepta indemnizar, defender y mantener indemne al ORGANIZADOR y sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos de abogados, si es resultado de la violación de estos términos.
- 23. DERECHOS DE IMAGEN: Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores

aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Los participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR, el derecho a usar, reproducir, distribuir, modificar, crear, poner a disposición, almacenar, grabar, publicar, por cable u otro medio (incluyendo internet y cualquier otro medio), todo lo anterior incluyendo finalidad comercial y/o promocional, sin limitación de territorio y tiempo las piezas que usen para participar en la actividad promocional.

- **24. PUBLICACIÓN:** Este Reglamento de la actividad estará publicado en la Página de la PROMOCIÓN <u>www.desayunomillonario.com.py</u> para que pueda ser consultado por todos los participantes que sí lo deseen.
- **25. SUSPENSIÓN**: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse, conductas irregulares, un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, EL ORGANIZADOR, podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los Organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.